



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 25 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ESTO:

El Memorando N° 094-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 018-2023/MDV-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 040-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 478 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, "5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos establecidos en los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento";

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que "El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presente modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad", Asimismo el numeral 9.3 indica que "El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tiene las funciones siguientes: (...) 4. Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores. (...)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023/MDV-ALC

Que, conforme el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, "numeral 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. (...) numeral 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. (...) numeral 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.";

Que, con Memorando N° 094-2023/MDV-GPLP de 23 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, el Informe N° 018-2023/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), por medio del cual solicita la Aprobación de su propuesta de Los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026), de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Informe Legal N° 040-2023/MDV-GAJ de 25 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la Aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026), de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente la propuesta de Criterios de Priorización para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026) teniendo en cuenta el plazo establecido en el anexo N° 6, materia de autos, elaborada por la Subgerencia de Planificación e Inversiones según obra en el Informe N° 018-2023/MDV-GPLP-SGPI de 23 de enero de 2023.
- Que, en ese sentido, habiendo identificado nueve (09) funciones priorizadas relacionados con los servicios que brinda la municipalidad de acuerdo a sus competencias, las cuales están detalladas en el documento Criterios de Priorización (Periodo 2024-2026) anexo al presente.
- Por ello, es preciso mencionar que, su aprobación deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía esto de conformidad al inciso 13.7 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo plazo máximo de entrega es hasta el 27 de enero de 2023.

Que, con Proveído N° 478 de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de gestionar la Resolución correspondiente a través del despacho de Alcaldía;

Por lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e inversiones y en uso de las facultades conferidas por el D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; en cumplimiento del numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.011;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente aprobación al no ser un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Inversión Pública, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes vinculados a dicho sistema administrativo que ha elaborado y propuesto los criterios aprobados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a la Subgerencia de Planificación e Inversiones; Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (OPMI), el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE